

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

SESION DEL DIA 13.

Se abrió á las once ménos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Las Córtes quedaron enteradas de un oficio del señor Secretario de Gracia y Justicia, en que les comunicaba que S. M. el Rey continuaba en cama con la misma hinchazon y dolores en los tobillos, y que Su Majestad la Reina seguia aliviada.

A la Comision de legislacion se mandaron pasar dos representaciones, una de D. Sinfioriano Aguilera y otra de D. Mariano Castaños, pidiendo se les habilite para poder obtener destinos.

A la de Guerra se mandó pasar una exposicion de D. Domingo Delgado, ayudante de caballería retirado, pidiendo volver al servicio.

Se mandó pasar á la Comision de establecimientos de Beneficencia una exposicion de la Comision nombrada por el Gobierno para el arreglo de casas de educacion y correccion en esta corte.

Se mandó pasar á la Comision de Hacienda un expediente remitido por el Sr. Secretario de este ramo sobre varias jubilaciones dadas á empleados en la Hacienda pública.

Las Córtes oyeron con agrado, y mandaron insertar en el *Diario* de sus sesiones, las siguientes exposiciones, en que se las felicitaba por las sesiones del 9 y 11 de Enero.

Del Ayuntamiento constitucional de Cañameros, provincia de Badajoz, presentada y leida por el señor Becerra.

De la Milicia N. V. de Arnedillo, presentada y leida por el Sr. Trujillo.

La Comision especial encargada de informar sobre la exposicion de la Diputacion permanente de Córtes, leida en la sesion del 2 del presente mes, presentó su dictámen sobre ella, manifestando, entre otras cosas, que dicha Diputacion permanente habia correspondido á la confianza del Congreso nacional, y mucho más si se atendia á las criticas circunstancias en que habia desempeñado sus funciones, siendo dignas de elogio la prudencia, la energía y la fuerza con que dicha Diputacion permanente habia sostenido los sagrados derechos de la Nacion, y la destreza con que habia usado de las facultades que le concedia la Constitucion: por todo era de opinion que los Sres. Valdés (D. Cayetano), Quiñones, Castejon, Romero, Benito, Calderon y Nuñez (D. Toribio), que han compuesto dicha Diputacion, se habian hecho acreedores á la gratitud nacional, y que podian declararlo así para dar

un testimonio público del aprecio que le merecen estos individuos.

Quedó aprobado por unanimidad este dictámen.

La Comision primera de legislacion, habiendo examinado la exposicion de la Diputacion provincial de Valladolid proponiendo como medio mejor para perseguir y destruir á los ladrones de los caminos y malhechores el que la ley de 17 de Abril sea extensiva á los comandantes de ladrones, opinaba que para atemperarse al verdadero espíritu de la ley podian las Córtes declarar que el art. 8.º de la ley de 17 de Abril de 1821 sea extensivo á todo ladron ó salteador, siempre que haya sido aprehendido solo, cuando conste ó aparezca pertenecer á cuadrilla.

Despues de una corta discusion, quedó aprobado este dictámen.

La Comision de visita del Crédito público, en vista del oficio del Sr. Secretario de Hacienda en que participaba á las Córtes la dimision hecha del cargo de comisionado especial del Crédito público por D. Antonio Diaz del Moral, era de opinion que las Córtes procediesen á la eleccion de comisionado del Crédito público.

Aprobado.

Se aprobó un dictámen de la misma Comision para que se trasladen á Sevilla todos los créditos liquidados, encargándose á la Junta nacional de este establecimiento que continúe en aquel punto liquidando los que no estén corrientes.

El Sr. Presidente anunció que se procedia á la discusion del dictámen de la Comision especial nombrada en la sesion de ayer.

Se leyó dicho dictámen, que á la letra es como sigue:

«La Comision nombrada á proposicion del Sr. Galiano, aprobada por las Córtes en la sesion de ayer, á fin de que señale los mejores medios de llevar á cabo la decretada traslacion á Sevilla del Rey (Q. D. G.), de su Gobierno y dependencias y del Cuerpo legislativo, combinando la debida atencion á la salud preciosa de la Real Persona con la consideracion que merece la importancia de conservar ileso la Monarquía constitucional, pasa á exponer al Congreso su dictámen sobre materia tan grave y delicada.

Apremiada por la brevedad del término que le fué señalado para meditar, resolver y proponer á las Córtes la adopcion de lo por ellas resuelto, la Comision todavia se lisonjea de haber atendido á todas las di-

facultades que el asunto ofrece, y desea haber acertado con el mejor modo de vencerlas.

Cuando las Cortes, tomados en consideracion los peligros de la Patria, acordaron autorizar al Gobierno para que en caso de agresion extranjera se trasladase á un punto seguro en lo interior de la Península; cuando posteriormente, viendo ya la invasion probable, de nuevo manifestaron su opinion sobre la conveniencia de dicha traslacion y la urgencia con que debia verificarse; cuando en el discurso del Rey con que se abrió la presente legislatura oyeron la resolucion de S. M. á dar dicho paso, que calificaba de oportuno; cuando supieron por fin que S. M. habia ya fijado el viaje dentro de un brevísimo término, creyeron que nada quedaba que hacer, y esperaron tranquilas el momento en que por el Gobierno se les dijese que iba á tener efecto la marcha. ¡Cuál hubo, pues, de ser su sorpresa al enterarse por el papel que el Secretario del Despacho de Gracia y Justicia les comunicó en el dia de ayer de que la mayoría de una Junta de facultativos, convocados sin duda por el Rey mismo en su carácter privado, opinaba que la salud de S. M. no le permitia ponerse en camino, y que era la voluntad del Rey que este dictámen fuese puesto en noticia del Congreso!

La Comision nombrada al momento, y en virtud de esta comunicacion, participa de los mismos afectos que manifestaron las Cortes al oirlo; pesar por el estado incómodo de la salud de S. M.; susto por las consecuencias que semejante estado pudiera producir; deseo de atender á aquellas, é impedir éstas; convencimiento de que la traslacion es indispensable y á cada hora más urgente. Hé ahí lo que ha sentido la Comision, y lo que la ha guiado al formar el dictámen cuya adopcion va á proponer al Congreso.

Por fortuna, de los nueve individuos que componen la Comision, seis son profesores de medicina, y juntan, por consiguiente, los conocimientos propios de su facultad, con las intenciones comunes á todos los Sres. Diputados, y por lo mismo pudieron considerar esta cuestion por todos los aspectos que presenta, y fundar su voto sobre datos más sólidos.

Para formarle han tenido que guiarse por consideraciones políticas, sin desatender las razones médicas; han querido oír á los facultativos mismos que compusieron la Junta á la cual consultó S. M., y cuya mayoría aparecia contraria á la traslacion; han pesado sus razones, y han puesto en la otra balanza los motivos de interés público y del de S. M. mismo, que dictan la pronta marcha.

Bien considerado el dictámen de los facultativos, se ve que todos concuerdan en que el Rey está atacado de un paroxismo gotoso, que segun informe de sus médicos de continua asistencia, cuenta ya tres meses de duracion, y en que este ataque se halla en el último período, esto es, en el más próximo á la convalecencia. Se nota, asimismo, que ninguno de ellos se atreve á responder de las resultas del viaje respecto á la salud de S. M.; timidez muy natural, y que en ninguna manera implica la creencia firme de un peligro, sino duda racional, que hasta en su buen estado de salud debe tenerse.

En lo que van discordes los facultativos es acerca de si el viaje puede ó no ser provechoso á S. M. Mas como en materia tan problemática no era fácil que aventurasen una opinion positiva, la Comision quiso preguntarles si creian que el ejercicio en ruedas podría ser á S. M. nocivo; y los dos profesores D. Juan

Manuel Aréjula y D. Eugenio Arrieta se decidieron por la negativa, estando por la afirmativa los cinco restantes, dos de los cuales son simples profesores de cirugía, y carecen por lo tanto de voto legal en la materia.

Mas por otras preguntas que hicieron varios individuos de la Comision, y por las contestaciones de los facultativos, vino ésta en conocimiento de que el Rey, si bien incomodado, no se halla en una situacion tal que le impida la regular comida y sueño.

La Comision, que reconoce la gota como un achaque propio de los hombres robustos y de vivir holgado; que sabe por el testimonio de todo autor clásico la virtud que para su curacion tiene la sobriedad, continencia y ejercicio; que considera el achaque de S. M. próximo á terminarse; que contempla que la traslacion á un clima más benigno en estacion y tiempo favorables, y la cesacion del estado de ansiedad que interin permaneciese S. M. en Madrid habria de ocuparle é iria en aumento, antes le será provechosa que perjudicial, cree que el Rey no está imposibilitado de caminar, guardándose las atenciones correspondientes á la comodidad de su Real Persona; ni es de creer que un viaje en esta forma sea impracticable ni tenga malas consecuencias, cuando vemos en las historias frecuentes ejemplos de generales y Reyes, que molestados por la gota han hecho largas jornadas, dado batallas y cumplido con todas las obligaciones de su cargo, aun las más duras y penosas.

Repugnaria, sin embargo, la Comision proponer que la Persona respetable del Rey se sujetase á la más leve incomodidad, y se abstendria de pensar en que se le causase, si al paso que cree la molestia ligera y el alivio probable, no llamasen su atencion por otra parte consideraciones de grande importancia, peligros reales y graves de S. M. y de la Patria, que le precisan á elegir entre dos males el menor. Porque, en verdad, ¿no es mayor el riesgo que amenaza al Rey y al Estado, si invadido nuestro territorio por el enemigo, sus tropas se aproximaran á la capital y causaran en ella confusion y trastorno? ¿Y no es cierto que entonces S. M., aun cuando estuviese agravado, tendria que huir de priesa, sin comodidades de ninguna clase, expuesto á cada paso, y aumentando la ansiedad consiguiente á tal situacion sus padecimientos físicos? A no ser que se creyese que S. M. habia de quedar abandonado á su suerte en una crisis tremenda, en que todos los elementos del mal desencadenados, desorganizadores de adentro, enemigos de afuera, el dolo, la violencia, le expondrian á peligros cuya idea sola horroriza á los buenos y leales españoles, verdaderos amantes de su Rey y de su Patria.

Quedan, pues, apuntadas las razones poderosas que en sentir de la Comision contrapesan las expuestas por los facultativos, y hacen indispensable la pronta partida del Rey. Si en ella pasa su Real Persona alguna incomodidad, triste cosa será para la Comision, para las Cortes, para la Nacion toda; pero aun más triste seria para ellos, y aun para S. M. mismo, quizá más perjudicial á su Real conveniencia, que ahora se difiriese el viaje, que al cabo ha de hacerse, pues que así lo exige la salvacion del Rey y de la Patria.

La Comision, procediendo con franqueza, debe decir á las Cortes que fundada en los motivos expuestos, y oidos por otra parte con detencion los Secretarios del Despacho, cree que la partida de S. M. nunca fué más necesaria que ahora. Las tramas que ve ur-

didadas para impedirle, tan complicadas como infernales, bastarian á persuadirle, si ya no lo estuviese, de esta urgentísima necesidad. Revístase, pues, el Congreso de carácter: sobrepóngase, si preciso fuese, á contemplaciones respetables en otra ocasion. ahora importunas, y fija su vista en la suerte de la Patria, que tanto debe empeñar sus afectos, sírvase aprobar la siguiente proposicion que la Comision tiene la honra de hacerle.

«Que se envíe una Diputacion al Rey (Q. D. G.) haciéndole presente que las Córtes esperan que S. M. se sirva disponer su partida para antes del 18 del corriente mes, señalando dentro de este término prefijo el dia y hora que mejor le pareciese, y en el cual ha de tener precisamente efecto; sirviéndose noticiarlo á las Córtes, las cuales quedarán en sesion permanente hasta saber la respuesta de S. M., para en su vista acordar lo más oportuno.»

Habiendo pedido la palabra algunos Sres. Diputados, el Sr. Valdés (D. Cayetano) pidió se leyese el artículo 101 del Reglamento, y en seguida manifestó los trámites por donde este asunto habia venido á las Córtes, y luego dijo:

«La Comision especial ha creido oportuno citar anoche á los facultativos que han dado las certificaciones que se le han pasado, y asimismo á los señores Secretarios del Despacho; se hicieron todas las preguntas convenientes, aunque la cuestion era muy sencilla y estaba reducida á pocas cosas, porque si se tratase de un viaje de placer, de gusto ó de antojo, no habria nada que decir; la consulta dimanaba de la necesidad de hacer el viaje, y los viajes de placer no son necesarios; pero cuando se trata de un viaje que se cree necesario, hay poco que vacilar. Las Córtes tienen ya decretado este viaje, y le han decretado por las circunstancias del Estado, que las sabe toda la Nacion.

Los Sres. Secretarios del Despacho dijeron á S. M. que señalase dia para su traslacion: S. M. respondió que no se hallaba bueno, y en prueba de esto (á pesar de que no necesita pruebas de ninguna especie) hizo librar certificaciones del estado de su salud por algunos facultativos; pero el motivo que ha tenido la Comision para dar su dictámen no es este; es porque ha llegado ya el momento de tener que marchar: la necesidad urge, y á S. M. en el estado en que se halla podrán seguirsele grandes perjuicios si no se verifica el viaje.

Hay más: si está peor ocho dias despues y estrechan más las circunstancias, tendrá que ir precisamente, y creo que S. M. por una pequeña incomodidad no querrá jamás comprometer á su Persona ni á su Real Familia, ni tampoco perder los derechos del Trono que posee; no porque jamás faltásemos nosotros á nuestros principios: los derechos que tiene Su Majestad ahora son de la Nacion, y ésta no faltará jamás á su deber; pero si la invasion se verifica, si un invasor se apodera de su Real Persona y se apodera á la fuerza de este Reino, los derechos de S. M. han quedado á la merced del invasor. Pero, señor, un dolor, una pequeña incomodidad es la que va á fijar la suerte de este Rey, de esta Familia Real y de esta Nacion que tanto merece. Este dolor habrá concluido, dicen los médicos, dentro de pocos dias: todos sabemos que con las enfermedades crónicas se puede hacer lo que se quiera; y por último, nadie ignora que estando Su Majestad más sano y más restablecido puede ponerse en marcha y una hora despues darle el dolor de gota.

La Comision, en vista del dictámen de los facultativos, y atendidos los perjuicios que puedan ocasionarse de esperar mucho tiempo, ha creido oportuno darlos, tres ó cuatro dias, que es todo lo que se puede dar, porque las tropas se aproximan á las fronteras; y cuando un ejército está medio concentrado, cinco dias es un tiempo inmenso: militares hay en el Congreso, y militares que nos escuchan, que dirán qué milagros pueden hacerse en cinco dias: así, no se debe tratar este asunto como una cosa indiferente.

Yo pregunto, señor: dentro de tres ó cuatro dias, ¿habrá disminuido ese dolor de modo que se halle Su Majestad en estado de hacer su marcha con la comodidad que yo deseo, y que desea tambien toda la Nacion? Es menester que S. M. se convenza que los que le quieren mal le aconsejan su precipicio: nosotros le defenderemos como le hemos defendido siempre, y no tendremos inconveniente en dar nuestra vida y exponerla todas veces que sea necesario para defenderle. No hay remedio; es menester decidirse, suplicar á Su Majestad, convencerle y persuadirle de que no es nuestro interés, sino el suyo y el de la Nacion, el que obliga á este viaje, y que por lo mismo es preciso que fije dia y hora para la salida. Si S. M. está bueno, nosotros nos daremos el parabien é iremos llenos de gozo: si está malo, será una desgracia que nadie podrá evitarla. Yo voy descontento á Sevilla; pero voy porque la necesidad lo manda: no hay nadie que vaya á batirse ni á pasar malos ratos por gusto; nadie está en la nieve ni en el frio por gusto: todo el mundo lo hace porque lo manda la necesidad. Nadie hace su gusto; cada uno dentro de su casa no es dueño de hacer lo que quiera; todo el mundo no hace lo que quiere, porque todo el mundo tiene que ceder á sus familias, á sus amigos, á sus criados, y hasta á los últimos bichos de su casa, porque nadie es absoluto. Nadie hace su gusto; todo el mundo hace lo que le manda la razon, la necesidad y la conveniencia de los hombres; de consiguiente, es indispensable que S. M. abrevie la partida.

Las Córtes no han resuelto este asunto sin prevision: hace un mes que estamos tratando de esta marcha, cosa que debia decidirse, y en el mismo acto echar á andar. Si acaso alguna medida salva al Reino y le libra de una guerra, es esta, porque la guerra se emprende ó deja de emprender segun las ventajas que presenta.

Jamás en ningun país del mundo se debe aconsejar á nadie que falte á su deber; si la Nacion española se pierde, se perderá despues que hayan perecido los que debian salvarla. Es menester no engañarse ni hacer caso de palabras que suenan muy bien, pero que tienen un gran fondo de maldad. Volvamos la cara al discurso de Luis XVIII en la apertura de las Cámaras, y despues á la respuesta de éstas, y veremos qué puede esperar la Nacion española de personas que han llegado á prostituirse á tal extremo.

El Rey, en la apertura de las Córtes, ha dicho que verificaria su viaje á tiempo oportuno: el tiempo oportuno llegó y no puede estar snieto á accidentes tan pequeños como dolor en un pié ó en un dedo: es menester fijar la época y el dia; y vuelvo á decir que nadie en el mundo desea más que yo que S. M. vaya lleno de salud y de comodidad; pero si por desgracia va con trabajos y molestias, yo creo que si considera que son para el bien de la Nacion, serán un lenitivo que lo dulcificará mucho. Yo no me creo más generoso que S. M., y he hecho con gusto muchos y muy

malos viajes con la idea consoladora de que hacia estos sacrificios por el bien de mi Patria.

La Comision no ha hecho más que este dilema: ¿es preciso hacer una cosa, ó no? Es preciso; y por lo mismo es necesario que cada uno sufra por su parte aquella incomodidad que la suerte le depare: felizmente á ninguno le puede tocar la suerte más buena que al Rey, porque debe ir con todas aquellas comodidades, para lo cual no se perdonará ningun género de sacrificios, gastos ni fatigas. No se queje S. M. de nosotros; no se queje de nadie; vuelva la cara á la Francia, que allí está quien nos hace salir y quien hace tener dolores á S. M. Ciertamente que si los franceses no se metieran con nosotros, que nada les hemos dicho, que nada les hemos hecho, que de ningun modo los hemos provocado, y que antes por el contrario, hasta ahora hemos sufrido de ellos todo género de vejámenes, no hubiera habido necesidad de adoptar esta resolucion.

En otro estado me hubiera avergonzado de que ellos nos hubiesen declarado la guerra; pero estoy muy conforme en que demos todas las pruebas de moderacion que exijan las circunstancias. Entre la Francia, entren los franceses, dominen la España, bueno; pero dominen cuando yo no exista, cuando yo haya entregado en las aras de mi Patria mi vida y mi existencia; pero mis sucesores, mis amigos los españoles (digo amigos porque yo no tengo otros que los que tienen valor), mis amigos vengarán mi muerte del modo que la vengan los hombres de bien, batiendo á esa gente que viene llena de arrogancia y llena, si se quiere, de oprobio. Yo pido á las Córtes que entren en la discusion examinando si es preciso hacer ó no el viaje: que es preciso, no hay duda, ni tampoco la hay en que las circunstancias exigen se verifique prontamente, á no ser que se quiera que se envíe un recado al Duque de Angulema para que diga cuándo ha de venir.»

Se declaró el punto suficientemente discutido, y se acordó, á petición del Sr. Argüelles, que la votacion sobre si el dictámen debía ó no aprobarse fuese nominal.

Verificada la votacion, resultó aprobado por 104 votos contra 33.

Señores que aprobaron el dictámen: Santos, Suarez, Llorente, Torre, Soria, Valdés (D. Cayetano), Argüelles, Cuadra, Alava, Buruaga, Posada, Domenech, Muro, Murfi, Lillo, Infante, Moreno, Somoza, Seoane, Rojo, Valdés Bustos, Alvarez, Trujillo, Roset, Bauzá, Canga, Rico, Orduña, Sierra, Belmonte, Baiges, Prat, Moure, Villanueva, Ojero, Ferrer (D. Joaquin), Garmendia, Herrera, Torner, Montesinos, Navarro Tejeiro, Busaña, Riego, Vizmanos, Luque Neira, Benito, Belda, Cid, Pedralvez, Rey, Valdés (D. Dionisio), Garroz, Gomez (D. Manuel), Sotos, Buey, Alvarez Gutierrez, Tomás, Istúriz, Grases, Zulueta, Serrano, Gonzalez Alonso, Adan, Marau, Atienza, Varela, Jener, Oliver, Alix, Abreu, Ruiz de la Vega, Galiano, Saavedra, Salvato, Latre, Jimenez, Santafé, Lagasca, Nuñez (D. Toribio), Romero, Pacheco, Aguirre, Sangenis, Lopez Cuevas, Lasala, Gisbert, Meca, Escovedo, Arellano, Sequera, Sedeno, Bartolomé, Velasco, Fuentes del Rio, Castejon, Lopez del Baño, Aillon, Villavieja, Gomez Becerra, Afonso, Salvá, Pumarejo y Sr. Presidente.

Señores que desaprobaron el dictámen: Alvear, Taboada, Nuñez Falcon, Vargas, Alcántara, Melo, Ferrer (D. Antonio), Roig, Lodares, Apoita, Blake, Alcal-

de, Lamas, Arias, Septien, Casas, Martí, Sarabia, Ruiz del Rio, Manso, Rodriguez Paterna, Cuevas, Cano, Ladrón de Guevara, Escudero, Prado, Eulate, Lapuerta, Quiñones, Marchamalo, Falcó, Díez y Jaimes.

En seguida se leyó la lista de los señores que han de hacer esta exposicion á S. M., y son los Sres. Valdés (D. Cayetano), Ferrer (D. Joaquin), Moure, Salvato, Gener, Salvá, Benito, Gonzalez Alonso, Velasco, Tomás, Navarro Tejeiro, Latre, Valdés (D. Dionisio), Prat, Seoane, Infante, Neira, Belmonte, Herrera, Sarabia, Ruiz de la Vega, Pumarejo y dos Sres. Secretarios.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península participando á las Córtes que Su Majestad, atendiendo á las circunstancias en que se halla el primer distrito militar, habia dispuesto reunir interinamente el mando político al militar, nombrando en su consecuencia para jefe político de esta provincia al comandante general del distrito Conde del Abisbal.

Las Córtes quedaron enteradas.

Continuó la lectura del proyecto del Código de procedimientos.

Se suspendió la lectura, y las Córtes quedaron enteradas de un oficio del Sr. Secretario de Gracia y Justicia, en que participaba que S. M. se habia servido señalar la hora de las tres para recibir la Diputacion del Congreso que tenia que presentársele.

Se continuó la lectura suspendida hasta que salió dicha Diputacion, y volvió á continuar hasta que regresó la misma, cuyo presidente, el Sr. Valdés (Don Cayetano), dijo:

«Señor, la Diputacion de las Córtes ha pasado á ver á S. M. en nombre de las mismas, y le ha manifestado que éstas quedaban en sesion permanente, enviando á aquella para manifestarle sus deseos de que S. M. señalase el día y hora en que habia de verificarse su traslacion á Sevilla antes del 18 del corriente. Su Majestad contestó que estaba pronto á salir, á pesar de hallarse en cama, y que fijaba desde luego el día 17, no pudiendo resolver á punto fijo sobre la hora.

Asimismo manifestó S. M. que desearia marchar el día 20 si las Córtes no hallaban ningun inconveniente.

Contesté á S. M. que la Diputacion no era más que órgano de las Córtes, empleado para que S. M. señalase día; pero que volveria al seno de las mismas á participarles el deseo de S. M., y que si queria, volveria yo mismo, ya fuese solo, ó ya con la Diputacion, á dar á S. M. la contestacion de las Córtes. Su Majestad dijo que era lo mismo, y que bastaba que yo solo volviese, pues su deseo no era otro que el de partir dicho día 20, si el Congreso lo creia oportuno, en atencion á que en tan corta próroga no podria haber variacion notable en las circunstancias que motivaban la traslacion. Este es el resultado de nuestra comision; las Córtes resolverán lo que tengan por conveniente.»

El Sr. PRESIDENTE: Las Córtes oyen con satisfaccion la contestacion de S. M. en cuanto á su primera parte; y en cuanto á la segunda, las mismas la tomarán en consideracion, y resolverán lo conveniente.

El Sr. GALIANO: Me parece que el plazo señalado no es de tal naturaleza que pueda dar cuidado alguno la corta próroga que desea S. M.

Por lo mismo seria yo de opinion que se accediese á este deseo, para hacer ver que es muy compatible todo el miramiento que siempre ha tenido el Cuer-

po representativo con el Rey de las Españas con las medidas vigorosas que exigen las circunstancias para salvar á la Nacion; así, pues, ruego á las Córtes que se sirvan prorogar al día 20 la partida de S. M.

El Sr. GANGA: Soy de la misma opinion que el señor preopinante, porque creo que así daremos una prueba incontestable, que servirá para confundir, si es que fuesen capaces de raciocinio, á nuestros encarnizados enemigos. Su Majestad tiene ya recibidas otras pruebas casi iguales á esta del miramiento y atenciones que le ha manifestado el Congreso. Entre otras recibió el año 20 una nada equívoca. Las Córtes se acordarán que en dicho año adoptaron una ley en asunto gravísimo, y solo porque una expresion le chocó ó disgustó á S. M., se varió en sesion secreta.

Esta prueba de deferencia fué secreta, y ahora las Córtes la darán pública, condescendiendo con los deseos de S. M.; de este modo desmentiremos como hasta aquí las calumnias de nuestros viles detractores.

El Sr. FERRER (D. Joaquin): Señor, desde que las Potencias extranjeras nos enviaron sus notas, hemos debido ya separarnos de obrar por consideracion á lo que digan de nosotros los extranjeros, y si solo seguir la conducta que nos marque el testimonio interno de nuestra conciencia; y por mi parte protesto que jamás me servirá de regla lo que puedan decir de nosotros nuestros enemigos, siendo infundado. Por lo tanto, yo apoyo á los señores preopinantes, en cuanto su proposicion es conforme, á mi entender, con los sentimientos de todos los españoles, á quienes tenemos la honra de representar. Sin embargo, yo no quisiera que incurriésemos en ningun error; quiero decir, que esos dos dias que se añaden al término señalado pudieran ser tan criticos que tal vez contrariasen el deseo de las Córtes, que no es otro que el de salvar á la Nacion. Yo apoyo la proposicion del señor Galiano, con la calidad de que esta próroga se entienda siempre que no ocurra un motivo grave que acelere el viaje más de lo que se necesita.

El Sr. Secretario de la GOBERNACION: El deseo que han manifestado los señores preopinantes de acceder á la ampliacion de dos dias que pide S. M. está subordinado á otro deseo aún mayor, cual es el de salvar la Patria: por lo mismo puede accederse á esta ampliacion, siempre que no lo impida algun nuevo accidente que obligue no solo á verificar la traslacion en dicho término, sino aun acelerarla más. Yo creo que las Córtes no deben detenerse en acceder á la ampliacion, por cuanto que en su resolucion anterior va ya embebido el mismo deseo principal que he dicho antes, puesto que si sobreviniese algun accidente imprevisto y extraordinario se puede adelantar el dia de la traslacion.

El Sr. PEDRALVEZ: Hallo muy difícil el emitir en algunas ocasiones el voto, particularmente en asuntos en que se amalgaman los derechos sagrados de la humanidad con los principios de la política. Como Diputado y como médico de Cámara de S. M. creo, atendiendo á la política y á mi profesion, que las Córtes están en el caso de dar á S. M. un testimonio patente de que no desean más que su salud, con la cual está íntimamente unida la salvacion de la Patria. ¿Qué se puede esperar en este corto plazo de dos dias? Que Su Majestad se mejore ó no se mejore. Si S. M. va mejor, hemos ganado dos dias, y luego las jornadas pueden ser mayores si es preciso; si S. M. va á peor, la medicina vendrá á su socorro, pues no ignoran los facultativos españoles que Regnier dispuso el año 820 en Francia un *porta-enfermos* con el cual se trasladan estos de una parte á otra en una absoluta inmovilidad, y otro médico ha dispuesto un aparato en que se pueda trasladar sin la menor incomodidad de una parte á otra á un enfermo que está en el último acceso de gota. Por lo tanto, creo que debe accederse á los deseos de S. M.»

Se declaró el punto suficientemente discutido, y las Córtes acordaron que se admitiese la ampliacion indicada por S. M. para no verificar la salida de esta corte hasta el dia 20, bajo la condicion expresada por el Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península.

Igualmente acordaron las Córtes que volviere al momento á Palacio la Diputacion á participar á Su Majestad la determinacion del Congreso, y salió en efecto dicha Diputacion.

Se mandaron pasar á la Comision de guerra una solicitud de un oficial retirado, pidiendo se le agregase al arma de caballeria ó de artilleria; é igualmente otra de varios individuos del cuerpo de Guardias, pidiendo se les diese destino en el ejército.

Habiendo vuelto la Diputacion que habia llevado á S. M. la contestacion de las Córtes, como presidente de ella, dijo

El Sr. VALDES (D. Cayetano): La Diputacion, cumpliendo con su encargo, ha hecho presente á S. M. que podria demorar su salida hasta el 20 del corriente, á no ser que las circunstancias extraordinarias exigiesen acelerar la marcha. Su Majestad ha quedado enterado de la resolucion de las Córtes, y ha convenido en verificar su salida antes de aquel término, si las circunstancias lo exigiesen.

El Sr. PRESIDENTE: Las Córtes quedan enteradas.»

Anunció que mañana se daria cuenta de varios expedientes, se continuaria la segunda lectura del Código de procedimientos, y levantó la sesion á las cuatro y media.